

Ambato, 3 de agosto de 2016

Señor

Franklin Enrique Custode Ballesteros

GERENTE GENERAL DE PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento Señor Gerente de la Compañía Petrolcentro Petróleos del Centro C.A., con RUC 1890148804001 , que Yo Julián Andaluz Ramos, con cédula de identidad número 1800335398 de nacionalidad Ecuatoriana en calidad de accionista de la compañía, he procedido a realizar la liquidación de la sociedad conyugal conforme la escritura pública que se adjunta, adjudicando 997 acciones por el valor nominal de \$ 20.00 USD cada una, reflejando un total de la transacción de \$ 19.940,00 USD, a favor de Delia María Díaz con cédula de identidad número 0904897204 de nacionalidad Ecuatoriana y solicito también la inscripción en el libro de acciones y de accionistas de la compañía.

Al efecto informo que el tipo de inversión del cedente y cesionario es nacional

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.



Sr Julián Andaluz Ramos

C.C. 1800335398



Delia María Díaz

C.C. 0904897204

2016	18	01	08 Dr. Augusto Palacios Cabrera Notario 8vo ABOGADO Av. Cevallos N° 16-34 y Mera
------	----	----	--

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
EL SR. JULIAN ANDALUZ RAMOS CON
LA SRA. DELIA MARIA DIAZ

\$ 89.940,00

Se dio dos copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la Provincia de
Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día
viernes diecisiete de
Junio del año dos mil
dieciséis. Ante mí Doctor
Augusto Palacios
Cabrera, Notario Octavo



de este cantón de Ambato, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, los cónyuges señores JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA DIAZ, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno ocho cero cero tres tres cinco tres nueve ocho (1800335398) y cero nueve cero cuatro ocho nueve siete dos cero cuatro (0904897204).- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública la minuta que contiene la liquidación de sociedad conyugal y que se expresa en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público los cónyuges señores JULIAN ANDALUZ

RAMOS Y DELIA MARIA DIAZ.- Ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) Como resultado del Matrimonio celebrado el VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, anotada en el Tomo Dos, página Ciento cincuenta y ocho, acta trescientos cincuenta y ocho, entre los comparecientes señores JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA DIAZ, se formó la Sociedad Conyugal, dentro de la cual



adquirieron bienes y acciones societarias.- B) Posteriormente a la adquisición de los bienes muebles, inmuebles, y créditos, mediante el trámite legal correspondiente, la Notaría Séptima del cantón Ambato, Doctora María Villacreses, previa petición, DISOLVIO LA SOCIEDAD

CONYUGAL, Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal protocolizada el veintiséis de julio del año dos mil trece, habiendo realizado la marginación de ley en el Registro Civil de Eloy Alfaro, Durán, el catorce de agosto del dos mil trece; quedando legalmente amparados para poder celebrar la liquidación o partición de los bienes adquiridos durante la existencia de la sociedad conyugal, según el artículo ciento noventa y cinco del Código Civil.- C) BIENES ADQUIRIDOS DURANTE LA EXISTENCIA DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL Y/O INVENTARIOS.- Los cónyuges señores JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA DIAZ, manifiestan que dentro de la sociedad conyugal que conformaron se adquirieron los siguientes bienes: UNO) Un vehículo marca HINO, placas TAA4023, clase CAMION, tipo TANQUERO, año 2015, modelo GH8JMSA AC 7.7 2P 4x2 TM DIESEL, motor No. J08EUD23404, chasis No.

9F3GH8JMSFXX14596, color BLANCO.- **DOS**) También son propietarios del paquete accionario de novecientos noventa y siete acciones que tienen un valor nominal de veinte dólares cada una, representando el valor total de diecinueve mil novecientos cuarenta dólares americanos, de la COMPAÑIA PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. y que está a nombre de ANDALUZ RAMOS JULIAN.- **TRES**) El señor JULIAN ANDALUZ RAMOS, es socio de la CAMARA PROVINCIAL DE DISTRIBUIDORES DE DERIVADOS DE PETROLEO DE TUNGURAHUA, BOLIVAR Y PASTAZA, con todos los derechos, beneficios y obligaciones.- **CUATRO**) También existe los muebles y enseres que componen el menaje de la casa.- **TERCERA.- LIQUIDACIÓN.-** Los cónyuges señores JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA DIAZ, en forma libre y voluntaria y de común acuerdo, por medio de este instrumento, tienen a bien liquidar la extinta sociedad conyugal y proceder a la adjudicación de dichos bienes, en pago a los gananciales que a cada uno le correspondió en dicha sociedad conyugal de la siguiente manera: **A favor de la señora DELIA MARIA DIAZ**, se le adjudica los bienes inmuebles y bienes muebles identificados con los numerales UNO, DOS, TRES, Y CUATRO, y que se describen; **UNO**) El vehículo marca HINO, placas TAA4023, clase CAMION, tipo TANQUERO, año 2015, modelo GH8JMSA AC 7.7 2P 4x2 TM DIESEL, motor No. J08EUD23404, chasis No. 9F3GH8JMSFXX14596, color BLANCO, Este vehículo tiene el avalúo de SETENTA MIL DOLARES.- **DOS**) El paquete accionario de novecientos noventa y siete acciones con un valor nominal de veinte dólares cada una, representando el valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA



DOLARES, de la COMPAÑÍA PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A.- **TRES**) Los derechos, beneficios y obligaciones de la CAMARA PROVINCIAL DE DISTRIBUIDORES DE DERIVADOS DE PETROLEO DE TUNGURAHUA, BOLIVAR Y PASTAZA, y que de hoy en adelante, como socia constará el nombre de DELIA MARIA DIAZ.- **CUATRO**) También se le adjudica los muebles y enseres que componen el menaje de la casa.- Al señor **JULIAN ANDALUZ RAMOS**, por no existir bienes de la ex sociedad conyugal, no se le adjudica ningún bien mueble ni inmueble.- **TERCERA.- DECLARACION:** Los comparecientes manifiestan que no existen otros bienes y títulos-valores que los que quedan adjudicados mediante el presente instrumento; y, en todo caso, de no constar en el inventario y adjudicación, se presumen que son bienes propios, principales o accesorios de cada uno de los comparecientes o que también pertenecen a la sociedad conyugal.- Estas adjudicaciones son justas y las aceptan en todas sus partes, por ser ese el acuerdo extrajudicial que han llegado, en aras de la paz y bienestar integral del matrimonio.- **CUARTA.- RENUNCIA:** La partes renuncian cualquier reclamo recíproco considerando que en la presente liquidación se hacen las adjudicaciones de acuerdo a los intereses legítimos de cada una de las partes.- **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos de minuta, honorarios y protocolización son de cuenta y cargo de los comparecientes.- **SEXTA.- CUANTIA:-** La cuantía de la presente liquidación, es la de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES, sin dejar de mencionar que la liquidación se ha practicado de acuerdo a los valores anotados y que los comparecientes



aceptan incondicionalmente en todas sus partes.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo". Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor. Byron Medina Acosta, afiliado del colegio de Abogados de Tungurahua bajo el número trescientos ochenta y cinco, y dieciocho - dos mil tres- siete del Foro de Abogados de Tungurahua; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature of Julian Andaluz Ramos]

JULIAN ANDALUZ RAMOS

CC.No. 1800335398



[Handwritten signature of Delia Maria Diaz]

DELIA MARIA DIAZ

CC.No. 0904897204



F.- EL NOTARIO DOCTOR AUGUSTO PALACIOS CABRERA.-
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



[Handwritten signature of Dr. Augusto Palacios Cabrera]
 Dr. Augusto Palacios Cabrera
 Notario 8vo. ABOGADO
 Av. Cevallos N° 16-34 y Mera



CERTIFICACION

De conformidad con el libro de acciones y accionistas que reposan en los archivos de la empresa, tengo a bien certificar que el señora **ANDALUZ RAMOS JULIAN** con C.C. No. 800335398, es accionista de mi representada **PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A.** con un paquete accionario de 997 acciones que tienen un valor nominal de \$ 20.00 cada una, representando el valor de \$ 19.940,00 (Diecinueve mil novecientos cuarenta 00/100 dólares americanos).

El señor **ANDALUZ RAMOS JULIAN**, puede hacer uso del presente certificado de acuerdo a las normas morales y legales que nos rigen.

Ambato, 7 de Junio de 2016

Atentamente,

Franklin Custode B.
GERENTE GENERAL



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

FORMULARIO

FACTURA	A.N.T. A 3849663		
TAA4023	2015	10/06/2015	
HINO	CAMION	TANQUER	
2015	GH8JMSA AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL		COLOM
J08EUD23404	BLANCO	BLANCO	
9F3GH8JMSFXX14596	MT	D 2	11.985
OBSERVACIONES	31/12/2019	7684	

-ORIGINAL-

AGENCIA MUNICIPAL	672HIN9F3J08A38	PUBLICICO
ANDALUZ RAMOS JULIAN		
1800335398	TUNGURAHUA	AMBATO
AV CONFRATERNIDAD Y LEON		032830521
COMPANIA RETROLCENTRO PETR		25
US\$ 213.93		



SEÑOR NOTARIO

JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA DIAZ de estado civil casados, ecuatorianos, de 87 y 47 años de edad, de ocupación comerciantes, respectivamente, domiciliados en Ambato ante usted, comedidamente comparecemos con la siguiente petición de Disolución de la Sociedad Conyugal por mutuo acuerdo:

Nuestros nombres y más generales de ley quedan indicados.

Fundamentos de Hecho:

a).- De la partida de matrimonio que acompañamos, justificamos que contraímos matrimonio en la ciudad de Eloy Alfaro -Duran, Provincia de Guayas, el veinte y nueve de Junio de 1999, inscrito en el Registro Civil con Tomo 2 Pagina 158, Acta358

b).-Durante la existencia de la sociedad conyugal habida hemos adquirido varios bienes.

Fundamentos de Derecho:

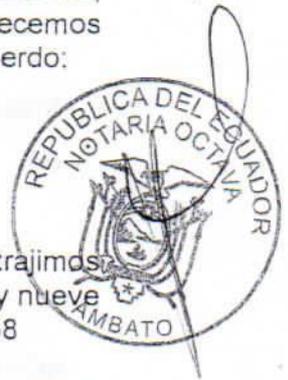
De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial, le solicitamos que, mediante acta notarial declare disuelta la sociedad conyugal formada con nuestro matrimonio, y, disponga además, la marginación pertinente en el Registro Civil del cantón Duran. Para que usted señor notario obre conforme a ley, díguese reconocer nuestras firmas, y, fijar la fecha para que se realice la Audiencia de Conciliación.

La cuantía de esta demanda es indeterminada.

El trámite que debe darse es el establecido en la ley notarial

Notificaciones que nos correspondan de ser necesario las recibiremos en la casilla Judicial Nro. 193 del Palacio de Justicia de Tungurahua y /o correo drjoseluis64@hotmail.com y designamos como nuestro Abogado Patrocinador al Doctor José Luis López Galarza, a quien facultamos para que con su sola firma presente cuantos escritos sean necesarios.

Firmamos conjuntamente con nuestro patrocinador.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. José Luis López Galarza

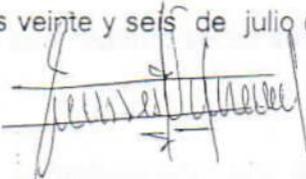
Dra. Maria F. Villacrés
NOTA (E)
MONTALVO
TELF: 2421641 - AMBATO

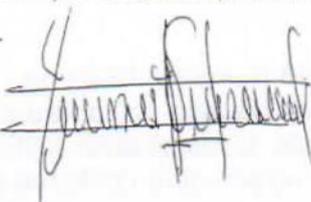
14 AGO 2011

MARGINALIA

[Handwritten signature]

2013-18-01-07-P

Presentado hoy día viernes veinte y seis de julio del año dos mil trece.- La Notaria (e).- 

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, viernes veinte y seis de julio del año dos mil trece.- VISTOS.- Previamente los comparecientes reconozcan firmas y rúbricas que constan en la petición que antecede, hecho que sea procedase al trámite correspondiente.- La Notaria (e).- 



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, hoy día viernes veinte y seis de julio del año dos mil trece. Ante mi Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua: comparecen los cónyuges: JULIAN ANDALUZ RAMOS , portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero cero tres tres cinco tres nueve guión ocho; y, DELIA MARIA DIAZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero nueve cero cuatro ocho nueve siete dos cero guión cuatro; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie de la petición que antecede.- Al efecto juramentados en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad; así como de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, los comparecientes manifiestan: que las firmas y rúbricas que se les pone a la vista, y que constan en el documento que antecede, son las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos o privados.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con la sus-

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes trece de agosto del año dos mil trece, a las diez horas treinta y cinco minutos; ante mí, Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada de este Cantón, comparecen los cónyuges señores JULIAN ANDALUZ RAMOS y DELIA MARIA DIAZ, quienes ratifican de consuno y viva voz la voluntad inquebrantable de disolver la Sociedad Conyugal, pero conservando el vínculo matrimonial que les une y me solicitan que así lo declare.- En consideración de la petición presentada, con el reconocimiento de firma y ratificación de consuno manifestada durante esta Audiencia de Conciliación. Yo la Notaria (e), amparada en lo que dispone el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la Sociedad Conyugal o de gananciales de los cónyuges pero conservando el vínculo matrimonial que los une.- La presente acta con la solicitud y partida de matrimonio quedan protocolizados en esta Notaría, copia de la misma con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón respectivo, al margen de la inscripción del matrimonio.-

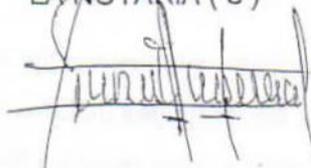


LOS COMPARECIENTES

LA NOTARIA (e)


 JULIAN ANDALUZ RAMOS
 C.c. 180098539-B






 DELIA MARIA DIAZ
 C.c. 0804897204



crita Notaria (e).- De todo lo cual Doy Fe.-

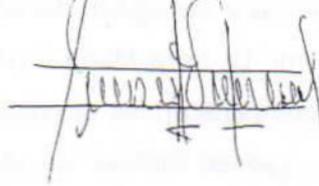
LOS COMPARECIENTES



JULIAN ANDALUZ RAMOS
C.c. 1800 33539-8



LA NOTARIA (E)

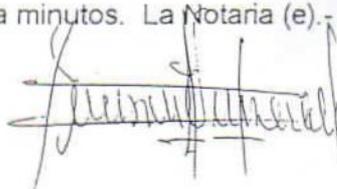


DELIA MARIA DIAZ
C.c. 0904897204



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.-

VISTOS.- Ambato, viernes veinte y seis de julio del año dos mil trece.- La Petición realizada por los cónyuges JULIAN ANDALUZ RAMOS y DELIA MARIA DIAZ, es clara y precisa; y, habiéndose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se ha efectuado el reconocimiento de firmas y rúbricas que constan en la petición, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley Notarial Reformada en el Numeral 13 del Art. 18.- Cúmplase con el trámite tal como dispone la norma legal antes indicada y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliación de los peticionarios: JULIAN ANDALUZ RAMOS y DELIA MARIA DIAZ, el día martes trece de agosto del año dos mil trece, a las diez horas treinta minutos. La Notaria (e).



PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato hoy día martes trece de agosto del año dos mil trece, a petición verbal de parte interesada, en cinco fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se hallan a mi cargo: La petición de Disolución Voluntaria de la Sociedad Conyugal de los cónyuges JULIAN ANDALUZ RAMOS y DELIA MARIA DIAZ, así como la partida de matrimonio, copias de las cédulas, y lo actuado para declarar la disolución de la Sociedad Conyugal.- La cuantía del presente acto por su naturaleza es INDETERMINADA.- Se dio una compulsa.- La Notaria (e).-



[Handwritten signature]



EX LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]



Dra. Maria F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421541 - AMBATO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La sepc DILIGENCIA: Ante la Notaría Séptima del Cantón Ambato, Dra. MARIA VILLACRESES, de fecha: 26 de Julio del 2013; se declara disuelta la yentes (sociedad conyugal entre: JULIAN ANDALUZ RAMOS con DELIA MARIA DIAZ, la misma que se Subinscribe al margen del Registro de Inscripción matrimonial correspondiente: Compiobunite de Transacción.- No.- 46521 Durán, 14 de Agosto del 2013.

cuya cop
Ab. Eduardo Orellana P
Delegado

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 158 Acta 358

En Eloy Alfaro - Durán Provincia de Guayaquil
hoy día Veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Julian AndaluZ Ramos y Helio Euguachua, el 19 dd Marzo de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante con Cédula N° 180033539-3 domiciliado en esta ciudad anterior Vinda, hijo de Rosa Ramos, de estado anterior

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Delia Maria Diaz nacida en Baños - Euguachua, el 29 de Febrero de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Madraza con Cédula N° 090489720-4 domiciliada en esta ciudad rior Vinda, hija de Eloy Alfaro Diaz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Eloy Alfaro - Durán FECHA: 29 Junio 1999
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamada



OBSERVACIONES:

FIRMAS: Eloy Alfaro Diaz, Delia Maria Diaz
Jefe Cantonal de Registro Civil
Eloy Alfaro - Durán



14 AGO 2013

No. 1017

Año: Turno: Período: Acta:

Día: Hora: Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se coniere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

Edwin Yonally S.

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra

Nacimiento

Copia Integra

Matrimonio

Copia Integra

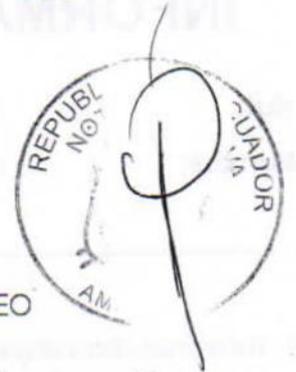
Defunción

Certificado Biométrico



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1800335398
Nombres del ciudadano: ANDALUZ RAMOS JULIAN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1926
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: DIAZ DELIA MARIA
Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1999
Nombres del padre: -----
Nombres de la madre: RAMOS ROSA A
Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: OSCAR MARCELO VILLENA ALBÁN - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA -
 AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.17 15:17 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1230588





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1800335398
Nombre: ANDALUZ RAMOS JULIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 002-0133

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OSCAR MARCELO VILLENA ALBÁN - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904897204

Nombres del ciudadano: DIAZ DELIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JULIAN ANDALUZ RAMOS

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: ELVIA DIAZ

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OSCAR MARCELO VILLENA ALBÁN - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 14:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1230508



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904897204
Nombre: DIAZ DELIA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 007-0003

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OSCAR MARCELO VILLENA ALBÁN - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1230508





Factura: 001-002-000024139



20161801008P02969

5395

NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801008P02969						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2016, (16:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDALUZ RAMOS JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800335398	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DIAZ DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904897204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	89940.00						


 NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO

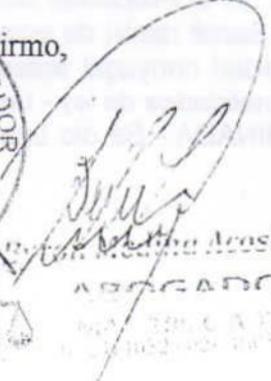
Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

SEÑOR NOTARIO:

DR. BYRON OSWALDO MEDINA ACOSTA, en calidad de Patrocinador de los cónyuges señores JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA SIAZ, hablando en el trámite de la escritura pública de Liquidación de la Sociedad, comparezco muy respetuosamente y a Usted, digo:

- 1.- Que se incorpore al expediente de la escritura pública referida, el extracto de la publicación, en una foja útil, por medio del cual se ha dado a conocer al público sobre la Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal JULIAN ANDALUZ RAMOS Y DELIA MARIA SIAZ, ordenado por su Autoridad, en el DIARIO LA HORA, de esta ciudad de Ambato, el 22 de Junio del 2016.
 - 2.- Que se sirva sentar razón que en el transcurso de los 20 días, que dispone la Ley, NO ha habido oposición alguna a la Liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes.
 - 3.- En tal razón, díguese conferir las dos copias certificadas de la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, con la razón de disponer la inscripción de la Escritura Pública al señor Registrador Mercantil del cantón Ambato, lugar en que se encuentran los bienes muebles constantes en la escritura pública.
- Petición que lo hacemos de conformidad al numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Firmo,



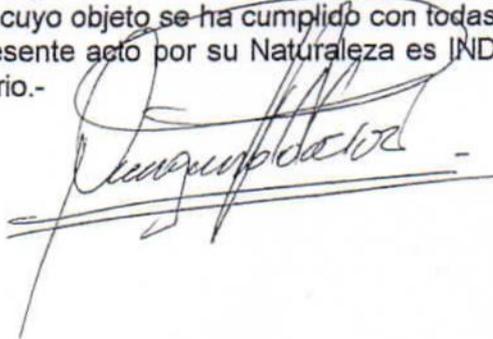
Dr. Byron Oswaldo Medina Acosta
ABOGADO



2016	18	01	08	P
------	----	----	----	---

Recibido hoy día jueves veinte y uno de Julio del año dos mil dieciséis.- El Notario.-

PROTOCOLIZACIÓN.- NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato hoy día jueves veinte y uno de Julio del año dos mil dieciséis.- A petición verbal de parte interesada, y en dos fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se hallan a mi cargo; EL RECORTE DEL AVISO del diario La Hora del día veinte y dos de Junio del año dos mil dieciséis, en el que consta en la página A-12, publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaría, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal otorgada entre: JULIÁN ANDALUZ RAMOS y DELIA MARÍA DÍAZ y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta liquidación de sociedad conyugal, dentro del término establecido, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veinte y tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo y en el Registro Mercantil si es el caso.- Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de liquidación de sociedad conyugal antes referida.- Para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía del presente acto por su Naturaleza es INDETERMINADA.- Se dio una copia.- El Notario.-



f).- EL NOTARIO DR. ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

EL NOTARIO .-



Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

La Hora

LO QUE NECESITAS SABE

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2016

Tungurahua

OPINIÓN

A6



tiempo
lectura
25 min.

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2016
La Hora TUNGURAHUA



AVISOS

A12

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2016
TUNGURAHUA

P

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON
AMBATO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON
AMBATO: Cúmplase poner en
conocimiento del público que
mediante escritura pública de
liquidación de la sociedad conyugal
de fecha diecisiete de Junio
del año dos mil dieciséis, otorgada
ante el Dr. Ángel Augusto
Palacios Cabrera, Notario Octavo
del cantón Ambato, los señores
JULIÁN ANDALUZ RAMOS Y
DELIA MARÍA DÍAZ, procedieron
a liquidar el patrimonio de la socie-
dad conyugal la misma que fuera
disuelta de mutuo acuerdo, con-
forme aparece de la Razón sentada
en la Partida de Matrimonio. -Las
adjudicaciones del patrimonio se
encuentran detalladas en el texto
de la referida escritura pública de
liquidación de sociedad conyugal,
por lo que en aplicación a lo dis-
puesto en el Artículo dieciocho
numeral veinte y tres donde faculta
al Notario disponer la inscripción
en los Registros de la Propiedad y
Mercantiles, la escritura de liquida-
ción de sociedad conyugal, previo
el trámite previsto en dicha norma
legal, pongo en conocimiento del
público, mediante una publicación,
el extracto de la liquidación del
patrimonio de la sociedad conyugal
correspondiente a los señores
JULIÁN ANDALUZ RAMOS Y
DELIA MARÍA DÍAZ.- Para que
en el término de veinte (20) días
a contarse desde la publicación
de este extracto, las personas que
eventualmente tuvieren interés en
esta liquidación puedan presentar
su oposición fundamentada, dentro
del referido término.

Particular que pongo en conoci-
miento para los fines legales
correspondientes. Ambato, 20 de
Junio del 2016.

Firma ilegible:
DR. ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS
CABRERA
NOTARIO OCTAVO
Hay dos sellos
P*135707/25863

TRÁMITE NÚMERO: 7806



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5395
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	446
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1800335398	JULIAN ANADALUZ RAMOS	CÓNYUGE
0904897204	DIAZ DELIA MARIA	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	17/06/2016
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	9F3GH8JMSFXX14596
	Motor	J08EUD23404
	Placa	TAA4023

	Tipo de Bien	VEHICULO
--	--------------	----------

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RAZON: 997 ACCIONES DE LA COMPAÑIA PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



(Note: The following table is a mirror image of the one on the reverse side of the page, oriented upside down.)

A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
Marca	
Modelo	
Color	
Características	
Placa	

B. DATOS DEL ACTO O CONTRATO	
FORMA DE LA COMPRA	NO APLICA
FORMA DE LA COMPRA	NO APLICA
PLAZO	
EMITE LA RESOLUCIÓN	NO APLICA
TIPO DE AUTOMÓVIL QUE	NO APLICA
AUTORIDAD QUE VERIFICA	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN	NO APLICA
NOTARIA	AMBATO
FECHA ESCRITURAL	17/07/2016
CONTRATO	
INSTRUMENTO DE ACTO O CONTRATO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDALUZ RAMOS JULIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PELILEO PELILEO

FECHA DE NACIMIENTO **1926-03-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DELIA MARIA DIAZ

Nº **180033539-8**



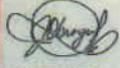
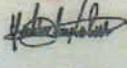

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V31331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMOS ROSA A**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PELILEO 2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-24

DIRECTOR GENERAL PRIVADO CESSADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

002 - 0133
NÚMERO DE CERTIFICADO

1800335398
CÉDULA

ANDALUZ RAMOS JULIAN

TUNGURAHUA PROVINCIA
PELILEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PELILEO
PARROQUIA

ZONA **0**



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090489720-4

DIAZ DELIA MARIA
 TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA
 26 FEBRERO 1956

SEXO: 001- 0011 00061 F

TUNGURAHUA/ BAÑOS
 BAÑOS DE AGUA SANTA 1956




ECUATORIANA***** A33311221

CASADO JULIAN ANDALUZ RAMOS

SECUNDARIA MODISTA

ELVIA DIAZ

PELILEO 17/06/2010

17/06/2022

REN 2798473





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

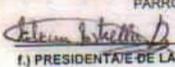


007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0003 **0904897204**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DIAZ DELIA MARIA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BAÑOS	
BAÑOS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA